

## Términos y condiciones generales de Weener Plastic Ibérica, SLU

### A. Términos y condiciones generales de venta y entrega

#### I. Aplicabilidad

Los siguientes términos y condiciones generales de venta y entrega son aplicables a todos los contratos ejecutados entre empresas en los que Weener Plastic Ibérica, SLU, actúa como vendedor o proveedor.

Estos términos y condiciones generales de venta y entrega son aplicables asimismo y sin posterior referencia específica a todos los futuros negocios realizados con el comprador siempre y cuando sean transacciones legales similares.

Los términos y condiciones generales conflictivos o divergentes del comprador, que no sean reconocidos expresamente por escrito por Weener Plastic Ibérica, SLU, no serán vinculantes, incluso aunque no se hayan rechazado explícitamente. Esto también es aplicable cuando Weener Plastic Ibérica, SLU, realiza la entrega sin reservas estando al corriente de los términos y condiciones opuestas o divergentes del comprador.

Todas las ofertas realizadas por Weener Plastic Ibérica, SLU, son libres y no vinculantes, salvo que se marquen explícitamente con la designación «vinculante» o su naturaleza vinculante haya sido confirmada por escrito.

#### II. Pago

1. Las condiciones de pago se determinarán según el tipo de productos entregados.

a) Los moldes se facturarán tras la presentación de las denominadas muestras tipo. El importe de la factura será pagado al contado, sin descuento.

Los importes que no hayan sido amortizados hasta este momento estarán sujetos a intereses, que no superarán en 2,5 veces el interés legal durante el periodo completo de 2 años, y serán facturados por Weener Plastic Ibérica, SLU, cuando hayan transcurrido dos años desde la entrega de los moldes. El importe de la factura será pagado al contado, sin descuento.

b) Se aplica lo siguiente a los **productos acabados**: Todos los precios, salvo que se especifique de otro modo en la confirmación del pedido, serán *ex Works* y no incluirán el transporte y los derechos de aduanas pero sí el embalaje retornable. Los precios no incluirán el impuesto sobre el valor añadido obligatorio; constará por separado en la factura según la cantidad obligatoria aplicable en el momento de la facturación.

Salvo que se especifique de otro modo en la confirmación del pedido, el precio de compra deberá abonarse sin deducción a los 60 días de la fecha de la factura (según el acuerdo individual) en cuanto a los pedidos realizados dentro de España; en los demás casos el precio de compra será pagadero a los 30 días de la fecha de la factura. La fecha de pago se determinará en función de la fecha de salida de la mercancía de Weener Plastic Ibérica, SLU.

En los pagos recibidos en los 14 días siguientes a la fecha de la factura, Weener Plastic Ibérica, SLU, aplicará un descuento por pago en efectivo del 2%. El descuento solo será aplicable a los productos entregados; los demás tipos de servicios siempre se abonarán netos.

2. Cuando se supere el plazo para el pago, Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho a cargar un interés predeterminado, que no superará en 2,5 veces el interés legal. Weener Plastic Ibérica, SLU, se reserva el derecho de reclamar una compensación superior por el retraso.

3. Las compensaciones sobre las reclamaciones por parte del comprador o pagos retenidos resultantes de dichas demandas solo se aceptarán siempre y cuando las reclamaciones sean indiscutibles o hayan sido establecidas por un tribunal de justicia.

4. Weener Plastic Ibérica, SLU, tiene derecho a realizar las entregas o servicios pendientes contra prepagado o con una garantía colateral, cuando, tras la finalización del contrato, tenga noticia de circunstancias que reducirían sustancialmente la solvencia del comprador y que pongan en riesgo el pago por parte del comprador las reclamaciones pendientes de Weener Plastic Ibérica, SLU, surgidas a raíz de la relación contractual particular (incluyendo otros pedidos individuales que estén sujetos al mismo contrato marco).

#### III. Periodo de entrega

1. El periodo de entrega empezará en la fecha de aceptación del pedido y se considerará que se ha cumplido cuando los productos solicitados hayan abandonado las instalaciones de Weener Plastic Ibérica, SLU, hasta el fin del periodo de entrega, o cuando el comprador haya confirmado la recogida del envío. El inicio de nuestro periodo de entrega especificado estará condicionado a la resolución de todos los problemas técnicos. Además, el cumplimiento del periodo de entrega estará condicionado a que el comprador lleve a cabo sus obligaciones correctamente y a tiempo. Weener Plastic Ibérica, SLU, se reserva el derecho a la defensa por incumplimiento del contrato.

2. Weener Plastic Ibérica, SLU –independientemente de sus derechos en relación con el incumplimiento del comprador– puede solicitar un aplazamiento sobre las fechas de entrega durante el periodo en el cual el cliente no haya cumplido con sus obligaciones contractuales con respecto al vendedor.

3. Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho a realizar entregas parciales siempre que el comprador esté dispuesto a aceptarlas. Este será especialmente el caso cuando la entrega parcial resulte utilizable para el comprador en el marco del uso previsto contractualmente, la entrega del resto de los productos solicitados esté asegurada y el comprador no sufra gastos adicionales significativos, salvo que Weener Plastic Ibérica, SLU, exprese su disposición de asumir cualquier coste adicional.

4. Los productos impresos o específicos del cliente y también los pedidos reclamados serán aceptados a más tardar tres meses después de la confirmación del pedido. Cuando el comprador no cumple sus obligaciones de aceptación, Weener Plastic Ibérica SLU, tendrá derecho a cargar el precio de compra y los costes de almacenamiento de los productos que no hayan sido aceptados o reclamados y a que estos costes sean pagaderos y vencidos inmediatamente. Cuando el comprador incumpla lo relativo a su aceptación o cuando infrinja deliberadamente otras obligaciones de participación, Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho a reclamar el reembolso de los daños que haya sufrido por ello, incluidos cualesquier gastos adicionales. Se reserva el derecho a reivindicar posteriores reclamaciones o derechos.

El riesgo de pérdida accidental o deterioro accidental del objeto de compra se trasladará al comprador cuando no cumpla sus deudas o la aceptación.

Cuando el comprador exija una compensación por incumplimiento en caso de fallo en la entrega y después de un periodo razonable de gracia, dicha compensación estará limitada al importe del coste adicional de cualquier compra necesaria para cubrirlo, pero no superará el importe del valor del pedido. En caso de acto deliberado, Weener Plastic Ibérica, SLU, será responsable sin limitación.

5. Weener Plastic Ibérica, SLU, no será responsable de la imposibilidad de la entrega o de retrasos en la entrega siempre y cuando estos hayan sido causados por fuerza mayor u otros sucesos que fueran imprevisibles en el momento de la celebración del contrato (como todos los tipos de interrupciones operativas, dificultades para obtener materiales u energía, retrasos del transporte, huelgas, cierres patronales legales, falta de mano de obra, energía o materias primas, dificultades para obtener las licencias normativas necesarias, medidas normativas o su ausencia, entrega incorrecta o demorada por parte de los proveedores) por los que Weener Plastic Ibérica, SLU, no pueda considerarse responsable.

En la medida en que dichos eventos impidan o hagan imposible la entrega para Weener Plastic Ibérica, SLU, y en la medida en que dicho impedimento no sea temporal, el vendedor tiene derecho a rescindir el contrato. En caso de impedimentos de naturaleza temporal, los periodos de entrega se ampliarán o se pospondrán por el periodo de dicho impedimento más un periodo inicial razonable. En la medida en que la aceptación de la entrega se considere inaceptable para el comprador como resultado del retraso, puede rescindir el contrato notificándolo al comprador de inmediato y por escrito.

6. Cuando Weener Plastic Ibérica, SLU, haya incumplido una entrega o cuando una entrega resulte imposible por cualquier motivo, la responsabilidad de Weener Plastic Ibérica, SLU, se limitará a la compensación con arreglo al apartado A VI de estos términos y condiciones generales de venta y entrega.

#### IV. Mantenimiento de la titularidad

1. Weener Plastic Ibérica, SLU, se reservará el derecho a la titularidad de todos los productos y objetos entregados siempre y cuando tenga reclamaciones surgidas de transacciones en curso con el comprador. La retención de la titularidad se aplicará en especial a todas las moldes fabricados por Weener Plastic Ibérica, SLU. Esto también es aplicable a todas las entregas futuras, aunque Weener Plastic Ibérica, SLU, no lo refiera explícitamente. Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho a recuperar los productos entregados. La recuperación de los productos por parte de Weener Plastic Ibérica, SLU, implica la rescisión del contrato. Tras la recuperación de los productos, Weener Plastic Ibérica, SLU, estará autorizada a venderlos; las ganancias de esta venta se compensarán con las obligaciones del comprador menos los costes de venta razonables.

2. En caso de procesamiento, reelaboración o transformación de los productos u objetos por parte del comprador, Weener Plastic Ibérica, SLU, será considerado el fabricante y adquirirá la titularidad de los objetos o productos de nueva creación. En caso de procesamiento, la combinación o una mezcla con otros materiales propiedad de terceros, Weener Plastic Ibérica, SLU, adquirirá la titularidad conjunta.

La participación en la titularidad conjunta estará determinada por la proporción del valor facturado de los productos y los objetos con el valor de los otros materiales.

Cuando, en caso de combinación o mezcla de productos fabricados por Weener Plastic Ibérica, SLU, y productos propiedad de un tercero, este último sea considerado el objeto principal, Weener Plastic Ibérica, SLU, adquirirá la

titularidad conjunta en una proporción del valor facturado de los productos más el valor procesado sobre el valor del producto principal.

3. Tan pronto y en la medida en que el comprador sea o vaya a ser el propietario del material de relleno y/u otros embalajes, el comprador por la presente transfiere la titularidad colateral de estos productos a Weener Plastic Ibérica, SLU. En todos los casos mencionados anteriormente en este apartado IV, el comprador almacenará los productos para Weener Plastic Ibérica, SLU, en el modo de una empresa prudente. El comprador estará obligado, a su cargo, a contratar el seguro suficiente para cubrir el valor original de los productos contra daños causados por fuego, agua y robo. En la medida en que sean necesarios costes de mantenimiento y revisión, el comprador deberá realizar dichas tareas puntualmente y a su cargo.

4. Siempre y cuando la propiedad de productos u objetos siga siendo de Weener Plastic Ibérica, SLU, el comprador tendrá derecho a venderlos en el transcurso normal del negocio, siempre y cuando cumpla sus obligaciones en virtud de la transacción puntualmente. Se excluirá una prenda o transferencia a terceros como garantía siempre que haya retención de la titularidad, copropiedad o bien título en trámite.

5. Las obligaciones y los derechos surgidos de la venta de los productos y objetos sobre los que Weener Plastic Ibérica, SLU, tiene la titularidad se cederán como garantía a Weener Plastic Ibérica, SLU, de forma prorrateada correspondiente a la proporción de la participación en la propiedad de Weener Plastic Ibérica, SLU, sobre el valor total de los artículos u objetos vendidos. El cliente mantiene el derecho a vender los productos o los objetos en el transcurso normal del negocio. El cliente, sin embargo, cederá a Weener Plastic Ibérica, SLU, incluso en este momento, las reclamaciones contra terceros que surjan de estas transacciones que resulten para el cliente por la venta de los productos y objetos en su forma original o procesada.

Weener Plastic Ibérica, SLU, acepta por el presente las cesiones antes mencionadas. El comprador también retendrá el derecho a cobrar efectos por pagar con respecto a sus clientes y compradores, siempre y cuando cumpla sus obligaciones de pago que se originen en los beneficios recaudados, no haya incumplimiento de pagos ni tampoco una moción para incoar un proceso de insolvencia ni una suspensión de pagos. Cuando sea el caso, Weener Plastic Ibérica, SLU, puede exigir que el comprador entregue a Weener Plastic Ibérica, SLU, todos los documentos necesarios para el cobro de obligaciones y notifique la cesión a sus propios deudores.

6. Previa petición, el comprador proporcionará toda la información exigida sobre el inventario de productos y objetos que constituye la propiedad de Weener Plastic Ibérica, SLU, así como cualesquier cesiones de dichos productos. Deberá notificar la cesión a sus propios deudores.

7. El comprador notificará a Weener Plastic Ibérica, SLU, inmediatamente cualesquier procedimientos de ejecución u otras intervenciones de terceros relativas a los productos u objetos que constituyen la propiedad de Weener Plastic Ibérica, SLU, o las obligaciones cedidas u otra garantía, así como los demás impedimentos, y al mismo tiempo le entregarán inmediatamente todos los documentos necesarios para una intervención.

#### V. Envío y transferencia de riesgos

Son aplicables al envío y la transferencia de riesgos las disposiciones de Incoterms 2010.

#### VI. Responsabilidad por defectos

1. El periodo de garantía será de dos años a partir de la entrega o, siempre y cuando se exija aceptación, desde la aceptación.

2. Inmediatamente después de la entrega el comprador deberá inspeccionar los productos cuidadosamente y de forma adecuada (inspección general, toma de muestras, funcionamiento de prueba, comprobaciones funcionales específicas del producto, recuentos al azar). Se considerará que los productos han sido aprobados por el comprador respecto a defectos aparentes o de otro tipo, que habrían sido detectables en una inspección inmediata y atenta cuando Weener Plastic Ibérica, SLU, no reciba inmediatamente una notificación de defectos por escrito. En relación con otros defectos, se considerará que los objetos entregados han sido aceptados por el comprador cuando Weener Plastic Ibérica, SLU, no reciba una notificación de defectos inmediatamente después del momento en el que haya aparecido el defecto; si el defecto ha sido observado por el comprador en una fecha anterior durante el uso normal, esta fecha anterior determinará el periodo para presentar quejas.

3. En caso de investigación, deberá consultarse a Weener Plastic Ibérica, SLU. Tendrá el derecho de comprobar e inspeccionar los productos rechazados.

4. Los productos rechazados se mantendrán disponibles hasta que Weener Plastic Ibérica, SLU, los recupere o autorice su destrucción por escrito. Previa petición, un objeto de entrega rechazado será devuelto con portes pagados a Weener Plastic Ibérica, SLU. En caso de queja justificada, Weener Plastic Ibérica, SLU, deberá compensar retroactivamente al comprador por el coste de la entrega más barata; no se aplicará como incremento de coste que el objeto de la entrega se encuentre en algún lugar distinto al del lugar de uso previsto.

5. Cuando se procesen los productos rechazados o claramente defectuosos, se considerará que dichos productos han sido reconocidos y aceptados de acuerdo con la costumbre y el uso.

6. La información y las consultas relativas a la idoneidad y el uso de los productos entregados por Weener Plastic Ibérica, SLU, son no vinculantes y no eximen al comprador de realizar sus propias pruebas y ensayos. En cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas respecto al uso de los productos, el comprador será el único responsable.

Si, independientemente de las precauciones tomadas, los productos entregados muestran un defecto justificado o reconocido, Weener Plastic Ibérica, SLU, con sujeción a la notificación oportuna del defecto, deberá remediarlo o quedarse con los productos defectuosos, según considere adecuado, y proporcionará un repuesto o realizará un descuento apropiado. Siempre se concederá a Weener Plastic Ibérica, SLU, la oportunidad inicial de llevar a cabo un trabajo suplementario dentro de un periodo razonable.

7. El comprador no tendrá derecho a la rescisión cuando el incumplimiento de sus deberes sea insignificante. Se excluyen las reclamaciones resultantes de defectos que no superen el 0,3% de la cantidad total en caso de cierres o del 0,5% para otras piezas de plástico. Si se encuentran defectos únicamente visuales, el comprador tendrá derecho a la rescisión cuando el material descartado supere el 4% de la cantidad total.

8. Los defectos en una entrega parcial insignificante no darán al comprador el derecho de rescisión para la cantidad restante.

9. También deberán respetarse el grosor de pared y los pesos especificados, en caso posible. Weener Plastic Ibérica, SLU, intenta cumplir correctamente los colores especificados. Por motivos técnicos, Weener Plastic Ibérica, SLU, no puede garantizar el total cumplimiento, sin embargo.

10. Las demás reclamaciones del comprador, y especialmente las reclamaciones por daños y perjuicios que no se encuentren directamente en el objeto de entrega, quedarán excluidas, salvo que dicho daño se deba a la ausencia de algún producto por el que Weener Plastic Ibérica, SLU, haya otorgado una garantía explícita por escrito en el obvio intento de eximir de responsabilidad al comprador por los daños y perjuicios atribuibles a este producto.

11. La retención de pagos o la compensación contra contrademandas solo se permitirá en la medida en que estas hayan sido fijadas en un tribunal de justicia o bien sean indiscutibles. El comprador solo estará autorizado a ejercer su derecho de retención siempre y cuando su contrademanda sea atribuible a la misma relación contractual.

#### VII. Derechos de propiedad industrial

1. El respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, normas de etiquetado o derechos similares de terceros, incluyendo los modelos de diseño pertinentes, cuando estos se basen en información o normas especificadas por el comprador, será responsabilidad exclusiva del comprador. El comprador será responsable de las consecuencias de un incumplimiento de dichos derechos y disposiciones y exonerará a Weener Plastic Ibérica, SLU, de todas las reclamaciones de terceros que le sean imputables.

2. Cualquier parte del presente contrato deberá notificar a la otra inmediatamente y por escrito si se le presentan reclamaciones por la infracción de los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

3. Weener Plastic Ibérica, SLU, se reservará la titularidad y los derechos de propiedad intelectual que le resulten en relación con todos los documentos que hayan sido proporcionados al comprador en el contexto de la transacción, como cálculos, diseños, ilustraciones, modelos de diseño, etc. Tales documentos no deben ponerse a disposición de terceros a no ser que Weener haya dado su aprobación explícita por escrito previamente.

#### VIII. Moldes de producción

1. Salvo que se pacte lo contrario, los diseños, modelos, clichés, ilustraciones, sellos con relieve, moldes u otros recursos de producción solo se cobrarán de forma prorrateada.

2. Weener Plastic Ibérica, SLU, almacenará estos moldes de producción para posteriores pedidos, los asegurará contra incendios y garantizará su mantenimiento. El coste de sustitución de los moldes de producción inservibles correrá a cargo de Weener Plastic Ibérica, SLU, solo en caso que haya negligencia grave o intencionada. Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho a destruir los moldes de producción o bien a utilizarlos cuando el comprador ya no efectúe más pedidos por los productos en cuestión durante un periodo de dos años a partir de la última entrega.

3. Todos los moldes de producción seguirán siendo propiedad de Weener Plastic Ibérica, SLU; no habrá obligación alguna de entregarlos.

4. Cuando los moldes de producción sean facilitados por el comprador, Weener Plastic Ibérica, SLU, no será responsable de la adecuación de su funcionamiento. El comprador deberá ceder los moldes de producción sin coste. Weener Plastic Ibérica, SLU, será responsable de acuerdo con las disposiciones legales en la medida en que el comprador presente reclamaciones por daños y perjuicios que sean atribuibles a negligencia grave o intencionada (incluido la negligencia grave o intencionada de nuestros representantes o agentes). Siempre y cuando no se nos acuse de incumplimiento premeditado del contrato, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y que suelen producirse. Weener Plastic Ibérica, SLU, será responsable de acuerdo con las disposiciones legales siempre y cuando haya infringido deliberadamente sus obligaciones

contractuales materiales; en este caso, sin embargo, su responsabilidad se limitará a los daños previsibles y que suelen ocurrir. Un deber contractual material se da cuando el incumplimiento está relacionado con un deber en cuya realización el cliente confiaba y ciertamente tenía derecho a confiar en ello. La responsabilidad por lesiones deliberadas contra la vida, las extremidades o la salud se mantiene intacta; esto también es aplicable a la responsabilidad obligatoria de acuerdo con las leyes de responsabilidad civil de productos. Salvo que se haya acordado lo contrario más arriba, se excluirá la responsabilidad de Weener Plastic Ibérica, SLU, independientemente de la naturaleza legal de las reclamaciones presentadas. Esto se aplicará especialmente a reclamaciones por daños y perjuicios atribuibles a *culpa in contrahendo*, el incumplimiento de otras obligaciones o reclamaciones en virtud de actos ilícitos para la compensación de daños materiales con arreglo al párrafo 823 del Código Civil alemán (BGB). Esta limitación también se aplicará en la medida en que el comprador reclame la compensación por gastos inútiles en lugar de daños. Siempre y cuando la responsabilidad por daños y perjuicios se excluya o restrinja, lo anterior también será válido respecto a la responsabilidad personal por daños de nuestros empleados de oficinas, trabajadores de fábrica, miembros de la plantilla, representantes y agentes.

2. Las disposiciones inválidas serán sustituidas por otras válidas que resulten lo más parecidas posibles al propósito económico de la respectiva disposición inválida.

#### **IX. Responsabilidad**

1. La responsabilidad de Weener Plastic Ibérica, SLU, por daños y perjuicios, independientemente de su base legal y en especial debido a imposibilidad, incumplimiento, entrega defectuosa o incorrecta, incumplimiento de contrato, infracción de deberes durante las negociaciones del contrato y acto ilícito, se restringirá en el sentido de este apartado IX siempre y cuando implique culpabilidad.

2. Weener Plastic Ibérica, SLU, no será responsable en caso de simple negligencia de sus organismos reguladores, representante legales, empleados u otros agentes siempre y cuando no se produzca el incumplimiento de un deber contractual esencial. Los deberes contractuales esenciales serán la obligación de entregar e instalar el objeto de entrega a tiempo, su libertad de defectos que limita su función y su usabilidad de un modo que sea más que insignificante, así como las obligaciones de asesoramiento, protección, custodia y cuidado que permitirán al comprador utilizar contractualmente el objeto de entrega o que servirán para proteger la vida y las extremidades del personal del cliente o para proteger los bienes de este último de daños materiales.

3. Siempre y cuando Weener Plastic Ibérica, SLU, sea responsable de daños y perjuicios por principio con arreglo al punto 2, dicha responsabilidad se limitará a los daños que Weener Plastic Ibérica, SLU, haya previsto como consecuencia potencial de un incumplimiento de contrato o que debería haber previsto si hubiese aplicado la diligencia debida. Asimismo, la pérdida indirecta y los daños emergentes debidos a defectos en los objetos entregados solo estarán sujetos a compensación siempre y cuando dichos daños puedan esperarse generalmente del uso normal del objeto entregado.

4. En caso de responsabilidad por simple negligencia, la obligación de Weener Plastic Ibérica, SLU, de sustituir o reembolsar los daños físicos y la pérdida de beneficios resultante se limitará a la suma de 1 millón de euros por caso, incluso si implica un incumplimiento de deberes contractuales esenciales.

5. Las exclusiones y limitaciones de la responsabilidad antes mencionadas serán aplicables en el mismo grado a los organismos reguladores, representantes legales, empleados y otros agentes de Weener Plastic Ibérica, SLU.

6. En la medida en que Weener Plastic Ibérica, SLU, proporcione información técnica o haga las veces de consultor y en la medida en que dicha información o consultoría no se incluya en el ámbito de servicios acordado contractualmente, dichos servicios serán prestados libres de cargo y excluirán toda responsabilidad.

7. Las limitaciones de este apartado IX no son aplicables a la responsabilidad de Weener Plastic Ibérica, SLU, en caso de comportamiento premeditado, por características de la calidad garantizada, en casos de fallecimiento, lesión corporal o daño en la salud de una persona al amparo de la Ley de Responsabilidad Civil de Productos.

#### **X. Derecho y jurisdicción aplicables**

Todos los contratos cuyo objeto es la venta y/o la entrega de productos y objetos por parte de Weener Plastic Ibérica, SLU, se regirán exclusivamente por las leyes del Reino de España, con la exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

El lugar de jurisdicción para todas las reclamaciones que se produzcan a raíz de este contrato es Gerona.

Siempre y cuando la confirmación del pedido no lo estipule de otro modo, el domicilio social de Weener Plastic Ibérica, SLU, será el lugar de acordado para el cumplimiento.

#### **XI. Disposiciones de cierre**

1. En caso de que cualquiera de las condiciones individuales de este Contrato sea o se considere no válida, ello no afectará a la validez de las demás condiciones.

## **B. Términos y condiciones generales de compra**

### **I. Aplicabilidad**

Los siguientes términos y condiciones generales de compra son aplicables a todos los contratos ejecutados entre empresarios en los que Weener Plastic Ibérica, SLU, actúa como parte solicitante o comprador. También son aplicables a todas las futuras entregas, servicios u ofertas para el proveedor, incluso si no se acuerdan específicamente.

### **II. Finalización del contrato**

1. Para ser válidos, los pedidos no necesitan tener una forma específica, pero los pedidos realizados verbalmente o por teléfono sí necesitan para ser válidos una posterior confirmación mediante carta una de confirmación de Weener Plastic Ibérica, SLU. Los acuerdos complementarios y las enmiendas del contrato realizados verbalmente también exigen confirmación por escrito.

2. Antes de la confirmación por escrito del pedido por parte del proveedor, Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho a cancelar cualquier pedido.

3. Asimismo, Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho a rescindir el contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito en la que conste el motivo, cuando ya no esté en situación de utilizar los productos solicitados en su operación comercial como resultado de circunstancias que se produzcan tras la celebración del contrato. En tal caso, deberá remunerar al proveedor por la entrega parcial efectuada.

4. En términos de cantidad, calidad y diseño de los productos, el proveedor deberá cumplir en sus ofertas los pedidos, propuestas para licitaciones y posibles ilustraciones especificados o aprobados por Weener Plastic Ibérica, SLU. El proveedor deberá notificar explícitamente por escrito a Weener Plastic Ibérica, SLU sobre cualesquier divergencias previstas o existentes.

5. Las divergencias exigen el acuerdo por escrito de Weener Plastic Ibérica, SLU. En cuanto a las entregas de productos en gránulos, se considerará aceptada por Weener Plastic Ibérica, SLU, una divergencia cuantitativa de hasta el 10%.

### **III. Precios, envío, embalaje**

1. Los precios acordados son precios fijos y excluyen reclamaciones posteriores de cualquier tipo. A no ser que se acuerde explícitamente lo contrario, todos los costes de embalaje, transporte y derechos de aduanas, incluyendo todos los trámites aduaneros, estarán incluidos en estos precios.

2. Si el coste de producción del proveedor cambia en más del 10% sin que este hecho fuera previsible para las partes, cada una de las partes tendrá derecho a solicitar la renegociación de los precios. Weener Plastic Ibérica, SLU, no estará obligado, sin embargo, a aceptar precios modificados y especialmente superiores, salvo condición previa de una frustración de contrato en virtud de la ley española vigente.

3. Las notificaciones de envío, los documentos de consignación, las facturas y toda la correspondencia deberá contener el número de pedido de Weener Plastic Ibérica, SLU. El proveedor deberá citar el nombre de la persona que efectúa el pedido y, si se conoce, la parte requisitoria en los documentos de consignación y las facturas.

4. A no ser que se acuerde de otro modo, el envío se realizará por cuenta y riesgo del proveedor al lugar de entrega acordado libremente.

### **IV. Facturas y pagos**

1. Las facturas serán remitidas con todos los datos y documentos acordados tras la finalización de la entrega o, en ausencia de acuerdo, con los documentos habituales. Las facturas que no se hayan redactado de forma adecuada se considerarán recibidas por Weener Plastic Ibérica, SLU, solo cuando se hayan corregido.

2. El pago será realizado mediante métodos comerciales normales con un descuento por pago en efectivo del 3% en los 14 días posteriores a la entrega/servicio y la recepción de la factura o bien neto en el plazo de 60/90 días según el acuerdo individual. La fecha que determinará el inicio del periodo de pago será la más tardía de estas dos fechas.

3. En caso de incumplimiento del pago, Weener Plastic Ibérica, SLU, adeudará interés de demora, que no superará en 2,5 veces el interés legal.

### **V. Fechas de entrega, retrasos, fuerza mayor**

1. Las fechas de entrega acordadas son vinculantes y deberán ser seguidas correctamente por el proveedor. La recepción de los productos en el lugar de entrega acordado determinará el cumplimiento.

2. Cuando se prevea que se vaya a superar una fecha de entrega, el proveedor notificará inmediatamente a Weener Plastic Ibérica, SLU, por escrito el motivo y la duración prevista. Independientemente de dicha notificación, superar un vencimiento desencadenará las consecuencias reglamentarias de incumplimiento.

Los términos y condiciones generales conflictivos o divergentes del proveedor, que no están explícitamente reconocidos por escrito por Weener Plastic Ibérica, SLU, no serán vinculantes, incluso aunque no se hayan rechazado explícitamente. Incluso si Weener Plastic Ibérica, SLU, hace referencia a una carta que contiene o remite a los términos y condiciones generales del proveedor o un tercero, esto no constituye un acuerdo sobre la aplicabilidad de dichos términos y condiciones generales.

En casos urgentes, especialmente para evitar la pérdida de producción o en vista de sus propias obligaciones de entrega, Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá el derecho de obtener los productos a cargo del proveedor y sin más pasos intermedios.

3. En caso de incumplimiento en la entrega, Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá el derecho ilimitado a sus reclamaciones legales, incluido el derecho de rescisión y el derecho a indemnización por daños y perjuicios en lugar del cumplimiento tras la expiración sin resultados de un periodo de gracia apropiado.

4. En caso de retraso en la entrega, Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho, previa notificación por escrito del proveedor, a solicitar una penalización por incumplimiento que ascienda al 0,5% pero no supere el 5% del valor respectivo del pedido por cada semana empezada de retraso en la entrega. La penalización contractual se compensará con la indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento que deba compensar el proveedor.

5. En caso de entrega antes de la fecha de entrega acordada, Weener Plastic Ibérica, SLU, se reservará el derecho a devolver la entrega a cargo del proveedor. Cuando acepte los productos, deberá almacenarlos hasta la fecha de entrega acordada en las instalaciones de Weener Plastic Ibérica, SLU, a cuenta y riesgo del proveedor. Solamente será válida en términos de pago la fecha de entrega acordada.

6. Las entregas parciales solo se aceptarán tras un acuerdo explícito.

7. Incluso cuando se haya acordado el envío, el riesgo se trasladará a Weener Plastic Ibérica, SLU, únicamente cuando los productos hayan sido entregados en su destinación acordada.

### **VI. Garantía**

1. Los defectos obvios de la entrega y especialmente las cantidades divergentes que superen el importe especificado en el apartado II, así como defectos de transporte obvios, serán notificados por Weener Plastic Ibérica, SLU, tan pronto como se detecten en las circunstancias del curso normal de su actividad empresarial. La notificación de defectos se considerará oportuna cuando se realice dentro de los siete días laborables siguientes a la recepción de la entrega. Los demás defectos se notificarán a los siete días laborables tras su detección.

2. El proveedor deberá garantizar que sus productos son de la calidad acordada y deberá cumplir especialmente las especificaciones exigidas por Weener Plastic Ibérica, SLU. Por principio, las modificaciones y las divergencias exigen la consulta previa.

3. Weener Plastic Ibérica, SLU, tendrá derecho a la plena reclamación legal respecto a defectos, incluyendo el derecho a indemnización por daños y perjuicios y costes.

4. Cuando el proveedor no cumpla la solicitud de una corrección de defectos o entrega de sustitución en el periodo de 10 días laborables, o inmediatamente en caso de entregas de gránulos y tintes, la posterior mejora se considerará que no ha funcionado; en este caso, la parte solicitante tiene derecho a la rescisión del contrato sin posterior demora, y puede solicitar la compensación por daños y perjuicios en lugar del cumplimiento.

### **VII. Responsabilidad civil de productos, seguro de responsabilidad civil**

1. El proveedor será responsable de todas las reclamaciones presentadas por terceros por lesiones personales o daños materiales cuando sean atribuibles a un producto defectuoso suministrado, y el proveedor tendrá la obligación de eximir a Weener Plastic Ibérica, SLU, de la responsabilidad civil resultante a la primera petición. Cuando Weener Plastic Ibérica, SLU, esté obligado a recuperar productos de terceros debido a un defecto de un producto entregado por el proveedor, el proveedor deberá correr con todos los costes asociados a la retirada del producto.

2. Weener Plastic Ibérica, SLU, y el proveedor deberán informarse mutuamente y facilitarse ayuda mutuamente en su defensa legal. El proveedor acepta contratar un seguro de responsabilidad civil de productos adecuado.

### **VIII. Protección de la propiedad**

1. Weener Plastic Ibérica, SLU, mantendrá su derecho de propiedad o derechos de propiedad intelectual respecto a los órdenes de compra, pedidos, así como ilustraciones, imágenes, cálculos, descripciones y otros documentos puestos a disposición del proveedor. El proveedor no los pondrá a disposición de terceros sin nuestro acuerdo explícito ni tampoco los utilizará para sus propios fines, otorgará su uso a terceros o los replicará. Previa petición de Weener Plastic Ibérica, SLU, el proveedor devolverá dichos documentos en su totalidad cuando

ya no sean utilizados en el curso normal de la actividad empresarial, o cuando las negociaciones no conduzcan a la celebración de un contrato. En este caso, las copias realizadas de dichos documentos por parte del proveedor serán destruidas; la única excepción será el almacenamiento en virtud de obligaciones legales de conservación de documentos, así como el almacenamiento de datos para fines de copia de seguridad en el transcurso de las copias de seguridad de datos acostumbradas.

2. Los moldes, dispositivos y modelos de diseño puestos a disposición del proveedor por Weener Plastic Ibérica, SLU, o fabricados con fines contractuales y facturados por separado por el proveedor, seguirán o serán transferidos a la propiedad de Weener Plastic Ibérica, SLU. Deberán estar debidamente marcados por el proveedor como propiedad de Weener Plastic Ibérica, SLU, ser almacenados con cuidado, estar asegurados contra daños de todo tipo y deberán ser usados solamente para fines contractuales.

El coste de su mantenimiento y reparación deberá ser asumido equitativamente por las partes contractuales en ausencia de un acuerdo que indique contrario. En la medida en que dichos costes sean atribuibles a defectos de objetos fabricados por el proveedor o a su uso inapropiado por parte del proveedor, sus empleados u otros agentes, tales costes deberán ser asumidos exclusivamente por el proveedor.

El proveedor deberá notificar inmediatamente a Weener Plastic Ibérica, SLU, cualquier daño en dichos objetos, con la excepción de daños insignificantes. Previa petición, estará obligado a entregar dichos objetos a Weener Plastic Ibérica, SLU, en condiciones adecuadas, cuando ya no los utilice para llevar a cabo los contratos celebrados con nosotros.

3. Los derechos de propiedad del proveedor solo serán aplicables en la medida en que hagan referencia a las obligaciones de pago de Weener Plastic Ibérica, SLU, por los productos respectivos por los que el proveedor se reserva el derecho de propiedad. En particular, no se permitirán reservas ampliadas o prolongadas de derechos de propiedad.

#### **IX. Derechos de propiedad industrial y responsabilidad por defectos de titularidad**

El proveedor deberá garantizar que todas las entregas están libres de reclamaciones de terceros y, en particular, que la entrega y el uso de los objetos de la entrega no infringe patentes, licencias u otros derechos de propiedad industrial de terceros en el país del lugar de cumplimiento acordado o el país propuesto de uso, si es conocido por el proveedor.

El proveedor deberá eximir de responsabilidad a la parte solicitante y sus clientes por reclamaciones de terceros

#### **X. No divulgación**

Las partes contratantes acuerdan mantener la confidencialidad en relación con toda la información de la que tengan conocimiento en el transcurso de sus transacciones. Acuerdan, en especial, mantener estricta confidencialidad con respecto a todas las imágenes, dibujos, cálculos, bocetos de diseño, modelo de diseño, datos de DAO y otros documentos e información. Su contenido solo puede revelarse a terceros cuando se haya permitido explícitamente por escrito.

La obligación de no divulgación seguirá siendo aplicable indefinidamente tras el cumplimiento de este contrato y también en caso de que un contrato no sea celebrado.

Los documentos recibidos deberán ser devueltos a la otra parte del contrato sin solicitarlo en su totalidad e incluyendo todas las copias; los archivos deberán ser devueltos o bien destruidos permanentemente, a no ser que las disposiciones legales estipulen la obligación de almacenar los registros.

#### **XI. Disposiciones de cierre**

En caso de que términos individuales de los términos y condiciones generales de contratación sean o se conviertan en inválidos legalmente, ello no afectará a la validez de las disposiciones restantes.

El proveedor no tendrá derecho a transferir el pedido o partes considerables del pedido a terceros sin el previo acuerdo por escrito o bien a ceder reclamaciones fuera de una retención de titularidad ampliada o extendida.

Cuando el proveedor deje de suministrar productos a Weener Plastic Ibérica, SLU, o de realizar pagos a sus proveedores, cuando se presenten o incoen procedimientos de insolvencia contra el activo del proveedor, o cuando se inicie el procedimiento extrajudicial de liquidación de la deuda contra el activo del proveedor, la parte que realiza el pedido tendrá derecho a rescindir el contrato sin notificación previa, a no ser que la moción se retire en el plazo de cuatro semanas.

Siempre y cuando la confirmación del pedido no lo estipule de otro modo, el domicilio social de Weener Plastic Ibérica, SLU, será el lugar de acordado para el cumplimiento.

Todos los contratos cuyo objeto es la venta y/o el suministro de productos y objetos por parte de Weener Plastic Ibérica, SLU, se regirán exclusivamente por las leyes del Reino de España, con la exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

El lugar de jurisdicción para todas las reclamaciones que se produzcan a raíz de este contrato es Girona.